

CONTRATO 78 076 031

TABLA DE LOS IMPORTES DE GARANTÍA

GARANTIAS	IMPORTES
PRE-ENCAMINAMIENTO	Máximo 915 €por persona
GASTOS DE ANULACIÓN Franquicia por persona	Según condiciones del baremo de los gastos de anulación Máx 6 098 € persona y 30 490 €por evento 30 €
EQUIPAJES Objetos preciosos : Franquicia por dossier Retraso de entrega	1 525 € 50% del importe de la garantía 45 € 305 €
ASISTENCIA REPATRIACIÓN - Repatriación o transporte sanitario - Acompañamiento durante la repatriación o transporte sanitario - Presencia en caso de hospitalización - Prolongación de la estancia en el hotel - Gastos hoteleros - Reembolso complementario de los gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios en el extranjero - Extensión EE UU/ CANADA /ASIA/AUSTRALIA Franquicia por dossier - Cuidados dentales - Transporte del cuerpo en caso de defunción • Repatriación del cuerpo • Gastos funerarios necesarios para el transporte - Regreso prematuro - Pago de los gastos de búsqueda o de socorro - Asistencia jurídica en el extranjero • Pago de honorario • anticipo de la fianza penal	Gastos reales Título de transporte Título de transporte + Gastos de hotel 77 €/día, Máx 10 días Gastos de hotel 77 € día, Máx 10 días 30 490 € 152 450 € 45 € 153 € Gastos reales 2 287 € Título de transporte 3 812 €por persona 7 623 €por evento 1 525 € 7 623 €
RESPONSABILIDAD CIVIL - Daños corporales materiales e inmateriales reunidos - Daños materiales e inmateriales solos Franquicia por dossier	4 573 471 € 76 225 € 76 €

GASTOS DE INTERRUPCIÓN DE ESTANCIA	Reembolso de las prestaciones terrestres no utilizadas a <i>Prorrata temporis</i> en caso de regreso prematuro
VIAJE DE COMPENSACIÓN	3 049 € En caso de repatriación médica
INDIVIDUAL ACCIDENTE	
- En caso de defunción	15 245 €
- En caso de invalidez permanente total	15 245 €

ENTRADA EN EFECTO	EXPIRACIÓN DE LA GARANTÍA
Anulación/Pre-encaminamiento : El día de la suscripción del presente contrato	Anulación/Pre-encaminamiento : El día de la salida – lugar de convocatoria del grupo (a la ida)
Otras garantías : El día de salida previsto – lugar de la convocatoria del organizador	Otras garantías : El día de regreso de viaje previsto (lugar de dispersión del grupo)

Las otras garantías indicadas anteriormente se aplican durante el periodo del viaje correspondiente a la factura expedida por el organizador con un máximo de 90 días a partir de la fecha de salida del viaje.

DISPOSICIONES GENERALES

Como todo contrato de seguros, éste comporta derechos y obligaciones recíprocas. Se rige por el código de seguros. Dichos derechos y obligaciones se exponen en las siguientes páginas .

DISPOSICIONES COMUNES AL CONJUNTO DE LAS GARANTÍAS

DEFINICIONES

ASEGURADO

Las personas debidamente aseguradas en el marco del presente contrato se designan en lo sucesivo por el término "usted", a condición que residan en Europa (países de la comunidad europea, Suiza, Noruega y el Principado de Mónaco).

ASEGURADOR / ASISTENTE

GAN EUROCOURTAGE designado en lo sucesivo por el término "nosotros" :

ENFERMEDAD/ ACCIDENTE

Una alteración de la salud constatada por una autoridad médica, que necesite cuidados médicos y el cese absoluto de toda actividad profesional u otra.

EUROPA

Por "EUROPA", se entiende los países de la Comunidad Europea, Suiza, Noruega y el Principado de Mónaco.

FRANQUICIA

Parte de la indemnización que queda a su cargo.

DOMICILIO

Se entiende por domicilio su lugar de residencia principal y habitual; su domicilio debe hallarse situado en Europa (países de la comunidad europea, Suiza, Noruega y el Principado de Mónaco)

MIEMBRO DE LA FAMILIA

Por miembro de la familia se entiende el cónyuge de derecho o de hecho, un hijo, un hermano o una hermana, el padre, la madre, los suegros, los abuelos, los nietos, los cuñados y cuñadas, yernos y nueras y, en caso de defunción de un tío, una tía, un sobrino o una sobrina.

DAÑOS CORPORALES

Todo ataque corporal sufrido por una persona física y los perjuicios resultantes.

DAÑOS MATERIALES

Todo ataque, destrucción, alteración pérdida o desaparición de una cosa o substancia así como cualquier ataque físico a un animal.

DAÑO INMATERIAL CONSECUTIVO

Todo perjuicio pecuniario que resulte de la privación de goce de un derecho, la interrupción de un servicio prestado por una persona o por un bien mueble o inmueble, o de la pérdida de un beneficio, y que sea la consecuencia directa de daños corporales o materiales garantizados.

¿CUÁL ES LA COBERTURA GEOGRÁFICA DEL CONTRATO?

Las garantías y/o las prestaciones suscritas en concepto del presente contrato se aplican en el mundo entero.

¿CUÁL ES LA DURACIÓN DEL CONTRATO?

La duración de validez corresponde a la duración de las prestaciones vendidas por el organizador del viaje.

La duración de la garantía no podrá rebasar en modo alguno 3 meses a partir del día de salida del viaje.

La garantía "ANULACIÓN" toma efecto en la fecha de suscripción del presente contrato y expira el día de la salida del viaje (en la ida) .

¿CUÁLES SON LAS EXCLUSIONES GENERALES APLICABLES AL CONJUNTO DE NUESTRAS GARANTÍAS?

No podemos intervenir cuando sus demandas de garantía o de prestaciones son la consecuencia de daños resultantes de:

- **epidemias, catástrofes naturales y contaminación;**
- **guerra civil o extranjera, un motín o un movimiento popular;**
- **participación voluntaria de una persona asegurada en motines o huelgas;**
- **desintegración del núcleo atómico o cualquier irradiación procedente de una propagación ionizante;**
- **alcoholismo, embriaguez, uso de medicamentos, drogas, estupefacientes no prescritos medicinalmente;**
- **todo acto intencionado que pueda acarrear la garantía del contrato;**
- **duelos, apuestas, crímenes, riñas (salvo legítima defensa);**
- **la práctica de los siguientes deportes: bobsleigh, skeleton, alpinismo, trineo de competición, deportes aéreos, con excepción del paracaidismo así como aquellos resultantes de una participación o entrenamiento para partidos o competiciones oficiales, organizadas por una federación deportiva.**

¿CÓMO SE CALCULA SU INDEMNIZACIÓN ?

Si la indemnización no pudiese determinarse amigablemente, se valoraría por medio de una peritación amigable, a reserva de nuestros derechos respectivos.

Cada uno de nosotros elige su experto. Si estos expertos no se pusiesen de acuerdo entre ellos, recurrirían a un tercero y los tres actuarían en común, por mayoría de votos.

En caso de que uno de nosotros no nombrase a un experto o que los dos expertos no se entendiesen para la elección de un tercero, el Presidente del Tribunal de Gran Instancia procedería a este nombramiento, resolviendo en procedimiento de urgencia. Cada uno de los co-contratantes toma a su cargo los gastos y honorarios de su experto y, en su caso, la mitad de los gastos del tercer experto.

¿EN QUÉ PLAZO SERÁ INDEMNIZADO?

El pago tendrá lugar en un plazo de quince días a partir del acuerdo que tendrá lugar entre nosotros o a partir de la notificación judicial ejecutoria.

¿CUÁLES SON LAS MODALIDADES DE EXAMEN DE LAS RECLAMACIONES?

En caso de dificultades, usted deberá enviarnos su reclamación a: GAN EUROCOURTAGE IARD – Direction des Relations Consommateurs – 8-10 rue d’Astorg - 75383 PARIS CEDEX 08.

Si el desacuerdo persiste, tras la respuesta dada por nuestra sociedad, podrá solicitar el parecer del Mediador de la Federación Francesa de Sociedades de seguros; por simple petición de su parte a la dirección anteriormente indicada, le comunicaremos las señas de dicho Mediador.

SUBROGACIÓN

Tras haber pagado una indemnización, con excepción de aquella pagada en concepto de la garantía Accidentes de viaje, nos subrogaremos en los derechos y acciones que usted pudiese tener contra los terceros responsables del siniestro, como está previsto en el artículo L.121-12 del Código de Seguros.

Nuestra subrogación se limita al importe de la indemnización que le hubiésemos abonado o de los servicios que le hubiésemos prestado.

¿CUÁL ES EL PLAZO DE PRESCRIPCIÓN?

Toda acción relativa a este contrato solo podrá ejercerse durante el plazo de dos años, a partir del evento que hubiese dado origen en las condiciones determinadas por los artículos L.114-1 y L.114-2 del Código de Seguros.

¿CUÁLES SON LOS LIMITES APLICABLES EN CASO DE DE FUERZA MAYOR?

No podremos ser considerados responsables del incumplimiento de ejecución de las prestaciones de Asistencia resultantes de casos de fuerza mayor o de los siguientes acontecimientos: guerras civiles o extranjeras, inestabilidad política notoria, movimientos populares, motines, actos de terrorismo, represalias, restricción a la libre circulación de personas y bienes, huelgas, explosiones, catástrofes naturales, desintegración del núcleo atómico, ni de retrasos en la ejecución de las prestaciones resultantes de las mismas causas.

GASTOS DE ANULACIÓN

¿Qué garantizamos?

Reembolsamos los anticipos o cualesquiera cantidades conservadas por el organizador del viaje, una vez deducida una franquicia indicada en la tabla de los importes de garantía y facturadas según las condiciones generales de venta de ésta (con exclusión de los gastos de dossier), cuando usted se halle en la obligación de anular su viaje antes de la salida (a la ida).

¿EN QUÉ CASOS INTERVENIMOS?

Intervenimos por los motivos y circunstancias enumerados a continuación, con exclusión de cualesquiera otros.

ENFERMEDAD GRAVE, ACCIDENTE GRAVE O FALLECIMIENTO (incluida la recaída, la agravación de una enfermedad crónica o preexistente, así como las consecuencias, las secuelas de un accidente acaecido con anterioridad a la suscripción del contrato) :

- de usted mismo, de su cónyuge de derecho o de hecho;
- de sus ascendientes o descendientes, de 2º grado, y/o los de su cónyuge de derecho o de hecho;
- de sus hermanos, hermanas, cuñados, cuñadas, yernos, nueras;
- en caso de defunción de su tío, su tía, sus sobrinos y sobrinas
- de su reemplazante profesional, a reserva de que su nombre sea mencionado en la suscripción del contrato,
- del tutor legal,
- de una persona que viva habitualmente en su propia casa,
- de la persona encargada durante su viaje:
 - de la custodia de sus hijos menores de edad, a reserva de que su nombre sea mencionado en la suscripción del contrato;
 - de la custodia de una persona minusválida, a reserva de que ésta viva bajo el mismo techo que usted, que usted sea su tutor legal y que su nombre sea mencionado en la suscripción del contrato;

Solo intervenimos si la enfermedad o el accidente le impide formalmente abandonar el domicilio, necesita tratamiento médico y le impide ejercer toda actividad profesional u

otra.

COMPLICACIONES DEBIDAS AL ESTADO DE EMBARAZO

- que acarreen el cese absoluto de toda actividad profesional y a reserva de que en el momento de la partida la persona no estuviese embarazada de más de 6 meses.

Contraindicación y consecuencia de vacunación

DESPIDO ECONÓMICO

- de usted mismo,
- de su cónyuge de derecho o de hecho,

a reserva de que esta decisión no fuese conocida en el momento de la reserva del viaje o de la suscripción del presente contrato.

CONVOCATORIA ANTE UN TRIBUNAL, ÚNICAMENTE EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- jurado o testigo de Audiencia;
- designación como experto,

a reserva de que sea convocado en una fecha que coincida con el período del viaje.

CONVOCATORIA CON VISTA A LA ADOPCIÓN DE UN NIÑO

a reserva de que sea convocado en una fecha que coincida con el período del viaje.

CONVOCATORIA PARA UN EXAMEN DE RECUPERACIÓN

como consecuencia de un suspenso en unos exámenes, desconocido en el momento de la reserva o de la suscripción del contrato (únicamente estudios superiores), a reserva de que dichos exámenes tengan lugar durante el viaje.

DESTRUCCIÓN DE LOS LOCALES PROFESIONALES O PRIVADOS

como consecuencia de incendio, explosión, daños por escapes de agua, a reserva de que

dichos locales sean destruidos en más de un 50%.

ROBO EN LOS LOCALES PROFESIONALES O PRIVADOS

a condición que la importancia de este robo justifique su presencia y que el robo se produzca dentro de las 48 horas precedentes a su salida.

DAÑOS GRAVES OCASIONADOS A SU VEHÍCULO

durante las 48 horas que precedan a su salida y siempre que dicho vehículo no pueda ser utilizado para ir a su lugar de estancia o de punto de reunión fijado por el organizador.

CONCESIÓN DE UN EMPLEO O UN PERIODO DE PRÁCTICAS POR LA A.N.P.E.

a condición que la persona se halle inscrita en la A.N.P.E. (*Agencia nacional para el empleo*) y que el empleo o el período de prácticas debute antes o durante el viaje.

SUPRESIÓN O MODIFICACIÓN DE LAS VACACIONES PAGADAS POR ESTE HECHO POR EL EMPLEADOR

acordadas antes de la inscripción al viaje, **con exclusión de empresarios, profesiones liberales, artesanos e intermitentes del espectáculo.**

Queda a su cargo una franquicia de un 25%

MUTACIÓN PROFESIONAL

impuesta por su jerarquía y que no haya sido objeto de una demanda por su parte, . **con exclusión de empresarios, profesiones liberales, artesanos e intermitentes del espectáculo**

Queda a su cargo una franquicia de un 25%

DENEGACIÓN DE VISADO POR LA AUTORIDADES DEL PAÍS

a reserva de que no se hubiere denegado anteriormente una demanda por dichas autoridades para ese mismo país. Se exigirá un justificante expedido por la embajada.

ROBO DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD, DEL PASAPORTE O IMPOSIBILIDAD DE VOLVER A HACER LOS VISADOS

dentro de las 48 horas que preceden a la salida, a reserva de que estos documentos sean indispensables para el viaje y que se presente un resguardo de declaración de robo expedido por la autoridad de policía competente a la que se hubiere declarado el robo.

Queda a su cargo una franquicia de un 25%

ANULACIÓN DE UNA DE LAS PERSONAS QUE LE ACOMPAÑAN

(máximo 4 personas) inscrita al mismo tiempo que usted y asegurada por este mismo contrato, cuando la anulación tiene por origen una de las causas enumeradas anteriormente. Si la persona desea efectuar su viaje sola, se tienen en cuenta los gastos suplementarios.

LO QUE EXCLUIMOS

Aparte las exclusiones que figuran en la sección "CUALES SON LAS EXCLUSIONES GENERALES APLICABLES AL CONJUNTO DE NUESTRAS GARANTÍAS", no podemos intervenir si la anulación se produce por:

- **enfermedad que necesite tratamientos psíquicos o fisioterapéuticos incluidas las depresiones nerviosas que no hayan necesitado una hospitalización de 3 días como mínimo en el momento de la anulación del viaje;**
- **olvido de vacunación;**
- **no presentación, por la causa que fuere (salvo robo dentro de las 48 horas precedentes a la salida) del documento de identidad o del pasaporte;**
- **enfermedades o accidentes que hubieren sido objeto de una primera constatación, una recaída, una agravación o una hospitalización entre la fecha de compra del viaje y la fecha de suscripción del contrato de seguros.**

Además, no intervenimos nunca si la persona que provoca la anulación está hospitalizada en el momento de la reserva del viaje o de la suscripción del contrato.

¿EN QUÉ CUANTÍA INTERVENIMOS ?

Intervenimos por el importe de los gastos de anulación soportados el día del evento que pueda provocar la garantía, de conformidad con las condiciones generales de venta del organizador del viaje, con un máximo y una franquicia indicados en la tabla de los importes de garantía.

¿CUÁL ES EL PLAZO PARA DECLARAR EL SINIESTRO ?

Debe usted prevenir **INMEDIATAMENTE a la agencia de viajes** y avisarnos en un plazo de cinco días laborables después del evento que acarreó la garantía. Para ello, debe enviarnos la declaración de siniestro adjunta al contrato de seguros que le hemos entregado.

Si no se cumplen las obligaciones precedentes y usted anula el viaje ulteriormente con la agencia de viajes o el organizador, sólo le reembolsaremos los gastos de anulación a partir de la primera manifestación de la enfermedad o del accidente que de lugar a la anulación, de conformidad con el baremo de anulación que figura en las condiciones generales de venta del organizador.

¿CUÁLES SON SUS OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO?

Su declaración debe ir acompañada de:

- en caso de enfermedad o accidente, un certificado médico precisando el origen, la naturaleza, la gravedad y las consecuencias previsibles de la enfermedad o del accidente,
- en caso de defunción, un certificado y la ficha de estado civil,
- en los otros casos, cualquier justificante.

El certificado médico debe adjuntarse imperativamente en sobre cerrado dirigido a nuestro médico asesor, con respecto al cual debe usted liberar a su médico del secreto médico. Lo mismo ocurrirá para el médico que trate a cualquier otra persona cuya enfermedad o accidente haya acarreado la garantía del contrato, bajo pena de caducidad de sus derechos de indemnización.

Deberá igualmente transmitirnos todos los datos o documentos que se le pidan, con el fin de justificar el motivo de su anulación, y en particular:

- las fotocopias de las recetas médicas que prescriban medicinas, análisis o exámenes, así como cualesquiera documentos que justifiquen su entrega o ejecución, y en particular los boletines de enfermedad que comporten, para las medicinas prescritas, la copia de las viñetas correspondientes.
- los descuentos de la Seguridad Social o de cualquier otro organismo similar, relativos a los reembolsos de los gastos de tratamiento y al pago de las indemnizaciones diarias,
- el original de la factura abonada del total que debe pagar al organizador del viaje o que este último conserva,
- el número de su contrato de seguros,
- el boletín de inscripción expedido por la agencia de viajes o el organizador,
- en caso de accidente, debe precisar las causas y circunstancias y facilitarnos el nombre y la dirección de los responsables, así como, en su caso, de los testigos.

Además, queda expresamente convenido que usted acepta por anticipado el principio de un

control de parte de nuestro médico asesor. desde ese momento, si usted se opone sin motivo legítimo, perdería sus derechos a la garantía.

PRE-ENCAMINAMIENTO

Si un acontecimiento imprevisible e independiente de su voluntad tuviese lugar entre su pre-encaminamiento o post-encaminamiento en el trayecto entre su domicilio y el lugar de reunión fijado por el organizador del viaje y que usted no pudiese hallarse presente en la hora fijada para tomar su medio de transporte, pondremos a su disposición un título de transporte de ida de un máximo de 915 €por persona (si este no es reutilizable) para permitirle llegar a su destino.

Esta garantía se concede a condición de que haya tomado un margen de 3 horas como mínimo para ir a su lugar de reunión.

El importe no podrá en ningún caso ser superior al que acarrearía su anulación.

EQUIPAJES

¿QUÉ GARANTIZAMOS?

Garantizamos, hasta el total del importe indicado en la tabla de importes de garantía, sus equipajes, objetos y efectos personales llevados por usted o comprados en el curso de su viaje, fuera de su lugar de residencia principal o secundaria en caso de:

- robo,
- destrucción total o parcial,
- pérdida durante el encaminamiento por una empresa de transporte.

RETRASO DE ENTREGA de sus equipajes

En caso de que sus equipajes personales no le fuesen entregados en el aeropuerto de destino (a la ida) y si le son restituidos con 24 horas de retraso, le reembolsaremos, tras la presentación de los justificantes, las compras de primeras necesidades hasta el total del importe indicado en la tabla de los importes de garantía.

No obstante, no podrá acumular esta indemnización con las otras indemnizaciones de la garantía EQUIPAJES.

¿CUALES SON LOS LÍMITES DE NUESTRA GARANTÍA?

. Para los objetos preciosos, perlas joyas y relojes llevados sobre sí mismo, pieles así como por cualquier aparato de reproducción de sonido y/o de imagen y sus accesorios, escopetas de caza, el valor de reembolso no puede exceder en ningún caso de un 50% del importe indicado en la tabla de los importes de garantías.

Además, los objetos enumerados más arriba solo están garantizados contra el robo caracterizado y debidamente declarado como tal a una autoridad competente (policía, gendarmería, compañía de transporte, comisario de abordaje, etc...).

- El robo de joyas ÚNICAMENTE está garantizado cuando éstas se hallen en una caja fuerte o cuando las lleve puestas.

. Si utiliza un coche particular, los riesgos de robo se hallan cubiertos a condición que los equipajes y efectos personales se hallen contenidos en el maletero del vehículo cerrado con llave y al abrigo de cualquier mirada. Únicamente el robo con fractura se halla cubierto.
Si el vehículo se halla aparcado en la vía pública, la garantía sólo es válida entre las 7 y las 22 horas.

LO QUE EXCLUIMOS

Además de las exclusiones que figuran en la sección "CUÁLES SON LAS EXCLUSIONES GENERALES APLICABLES AL CONJUNTO DE NUESTRAS GARANTÍAS", no podemos intervenir en las siguientes circunstancias:

- el robo de los equipajes, efectos y objetos personales dejados sin vigilancia en un lugar público o depositados en un local puesto a la disposición común de varias personas,
- el olvido, la pérdida (salvo por una empresa de transporte), el intercambio,
- el robo sin fractura debidamente constatada y certificada por una autoridad (policía, gendarmería, agencia de transporte, comisario de abordaje, etc...)
- los daños accidentales debidos al derrame de líquidos, materias grasas, colorantes o corrosivos y contenido en su equipaje,
- la confiscación de los bienes por las autoridades (aduana, policía),
- los daños ocasionados por las polillas y/o roedores así como por las quemaduras de cigarrillos o por una fuente de calor no incandescente,
- el robo cometido en un automóvil descapotable, break u otro vehículo que no comporte un maletero,
- las colecciones, muestras de representantes de comercio,
- El robo, pérdida, olvido o deterioro de dinero, documentos, libros, títulos de transporte y tarjetas de crédito,
- el robo, pérdida, olvido o deterioro de documentos de identidad: pasaporte, tarjeta de identidad o de estancia, tarjeta gris y permiso de conducción,
- el robo de joyas cuando no han sido colocadas en una caja fuerte cerrada con llave, cuando no se lleven puestas,
- la rotura de objetos frágiles, tales como objetos de porcelana, vidrio, marfil, barro, mármol,
- los daños indirectos, tales como depreciación y privación de goce,
- los objetos designados seguidamente: toda clase de prótesis, aparatos de cualquier naturaleza, bicicletas, remolques, títulos de valor, cuadros, gafas, lentes de contacto, llaves de todas clases, documentos grabados en cinta o filmes así como material profesional (salvo portátiles informáticos), los móviles telefónicos, artículos de deporte, instrumentos de música, productos alimentarios, encendedores, bolígrafos, cigarrillos, alcoholes, objetos de arte, productos de belleza y carretes fotográficos.

¿POR QUÉ IMPORTE INTERVENIMOS?

El importe indicado en la tabla de importes de garantía constituye el máximo de reembolso para todos los siniestros acaecidos durante el período de garantía.

En la tabla de los importes de garantía se indica una franquicia por dossier.

¿CÓMO SE CALCULA SU INDEMNIZACIÓN?

Será indemnizado tras presentar un justificante y sobre la base del valor de sustitución por objetos equivalentes y de la misma naturaleza, una vez deducida la vetustez.

No se aplicará en ningún caso la regla proporcional de capitales prevista en el artículo L.121-5 del Código de Seguros.

¿CUÁLES SON SUS OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO?

Su declaración de siniestro debe llegar a nuestras manos en un plazo de 5 días laborables, salvo en caso fortuito o de fuerza mayor; si este plazo no se respetase y que debido a ello sufriésemos un perjuicio, perdería usted todo derecho a indemnización.

Su declaración de siniestro deberá ir acompañada de los siguientes elementos:

- . El resguardo de la presentación de una denuncia en caso de robo o una declaración de robo ante una autoridad competente (policía, gendarmería, compañía de transporte, comisario de abordaje,...) cuando se trate de robo o de pérdida por una empresa de transporte;
- . los boletines de reserva del transportista (marítimo, aéreo, ferroviario, por carretera) cuando sus equipajes u objetos se hayan perdido durante el período en que se encontraban bajo la custodia jurídica del transportista.

En caso de no presentación de estos documentos, corre el riesgo de perder sus derechos a indemnización.

Las cantidades aseguradas no pueden ser consideradas como prueba de valor de los bienes por los cuales pide una indemnización, ni como prueba de la existencia de dichos bienes.

Deberá justificar, por todos los medios a su alcance y por toda suerte de documentos en su posesión, la existencia y el valor de dichos bienes en el momento del siniestro, así como la importancia de los daños.

Si de forma consciente, y como justificación, emplea documentos inexactos o utiliza medios fraudulentos o hace declaraciones inexactas o reticentes, quedará privado de todo derecho de indemnización, sin perjuicio de las acciones judiciales que podríamos entablar en contra suya.

¿QUÉ OCURRE SI RECUPERA TODO O PARTE DE LOS EQUIPAJES, OBJETOS O EFECTOS PERSONALES?

Debe avisarnos inmediatamente por correo certificado, tan pronto sea informado:

- si todavía no le hemos abonado la indemnización, debe tomar posesión de dichos equipajes, objetos o efectos personales, y en ese caso solo estamos obligados al pago de los deterioros o cosas faltantes eventuales;
- si ya le hemos indemnizado, puede optar en un plazo de 15 días:

- . ya sea abandonar dichos equipajes, objetos o efectos personales en nuestro provecho,
- . o bien la recuperación de dicho equipaje, objetos o efectos personales mediante la restitución de la indemnización que hubiere percibido, deduciendo, en su caso, la parte de esta indemnización correspondiente a los deterioros o cosas faltantes.

Si no ha escogido en un plazo de 15 días, consideraremos que opta por el abandono.

ASISTENCIA REPATRIACIÓN

Si se encuentra en una de las situaciones evocadas seguidamente, ponemos en práctica, de conformidad con las disposiciones generales y particulares de su contrato, los servicios descritos, con una simple llamada telefónica (con cobro revertido aceptado desde el extranjero) o envío de un telex, un fax o un telegrama.

En todos los casos, la decisión de asistencia y la elección de los medios apropiados pertenecen exclusivamente al médico de GAN EUROCOURTAGE, después de tomar contacto con el médico que cuida del asegurado en el lugar y, en su caso, con la familia del beneficiario. Únicamente el interés de salud del beneficiario y el respeto de los reglamentos sanitarios en vigor serán tomados en consideración para tomar la decisión del transporte, la elección del medio utilizado para este transporte y el eventual lugar de hospitalización.

GAN EUROCOURTAGE no reemplazará en ningún caso a los organismos locales de socorro de emergencia.

¿QUÉ GARANTIZAMOS?

REPATRIACIÓN O TRANSPORTE SANITARIO

Si se halla usted enfermo o herido y su estado de salud necesita un traslado, organizamos y tomamos a nuestro cargo su repatriación hasta su domicilio en Europa o en el centro hospitalario más próximo de su domicilio y adaptado a su estado de salud.

Según la gravedad del caso, la repatriación o el transporte se efectúa bajo vigilancia médica, si fuere necesaria, por el más apropiado de los siguientes medios:

- avión sanitario especial
- avión regular de línea, tren, coche cama, barco, ambulancia.

ACOMPañAMIENTO DURANTE LA REPATRIACIÓN O TRANSPORTE SANITARIO

Si es usted transportado en las condiciones arriba indicadas, organizamos y nos hacemos cargo de los gastos suplementarios de transporte de los miembros de su familia asegurados o de una persona asegurada, a título del presente contrato y que le acompañe, si los títulos de transporte previstos para su regreso a Europa no pudiesen ser utilizados debido a su repatriación.

PRESENCIA EN CASO DE HOSPITALIZACIÓN

Si es usted hospitalizado y su estado de salud no permite repatriarle antes de 7 días, organizamos y nos hacemos cargo de los gastos de transporte de un miembro de su familia o de una persona designada, y que haya quedado en Europa, para ir a verle.

Tomamos igualmente a nuestro cargo los gastos de hotel de dicha persona hasta el total

indicado en la tabla de los importes de garantía.

PROLONGACIÓN DE ESTANCIA EN EL HOTEL

Si su estado de salud no justifica una hospitalización sanitaria y no puede emprender el regreso en la fecha prevista, nos hacemos cargo de sus gastos suplementarios de estancia en el hotel así como de los gastos de los miembros de su familia asegurados o de una persona asegurada en concepto del presente contrato, y que le acompañe, hasta el total del importe indicado en la tabla de los importes de garantía.

Desde el momento en que su estado de salud lo permita, organizamos y nos hacemos cargo de los gastos suplementarios de transporte y eventualmente de los de los miembros de su familia asegurados o de una persona asegurada y que hubiere quedado junto a usted, si los billetes de transporte previstos para su regreso a Europa y los de dichas personas no pueden ser utilizados debido a este acontecimiento.

GASTOS HOTELEROS

Reembolsamos a una persona que le acompañe sus gastos hoteleros, dentro de los límites de la cantidad indicada en la tabla de los importe de garantía, en los siguientes casos:

- Usted se halla hospitalizado en una ciudad diferente de la prevista en su papeleta de inscripción.
- Usted fallece y uno de sus acompañantes desea permanecer junto al cuerpo el tiempo necesario para efectuar las diligencias administrativas.

REEMBOLSO COMPLEMENTARIO DE LOS GASTOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS, FARMACEÚTICOS Y HOSPITALARIOS EN EL EXTRANJERO.

Después de la intervención de la seguridad social o de cualquier otro organismo de previsión, le reembolsamos los gastos que quedasen por su cuenta hasta un total del importe indicado en la tabla de los importes de garantía.

En caso de que la seguridad social no se hiciese cargo de los gastos, intervendríamos desde el principio hasta el total indicado en la tabla de los importes de garantía.

En la tabla de los importes de garantía se deduce una franquicia por evento y por asegurado (salvo cuidados odontológicos).

TRANSPORTE DEL CUERPO EN CASO DE FALLECIMIENTO

Organizamos y tomamos a nuestro cargo el transporte del cuerpo desde el lugar de su colocación en el ataúd, en Francia metropolitana o en el extranjero, hasta el lugar de inhumación en Europa.

Tomamos igualmente a nuestro cargo los gastos anexos necesarios para el transporte, incluido el coste del féretro, que permita el transporte, hasta el total indicado en la tabla de los importes de garantía.

Los gastos de ceremonia, accesorios, inhumación o cremación en Europa quedan a cargo de las familias.

Organizamos y tomamos a nuestro cargo los gastos suplementarios de transporte de los miembros de su familia asegurados o de una persona acompañante asegurada en concepto del presente contrato, si los títulos de transporte previstos para su regreso a Europa no pueden ser utilizados debido a esta repatriación.

REGRESO ANTICIPADO

Si debe interrumpir su viaje de forma anticipada en los casos enumerados a continuación, nos hacemos cargo de los gastos suplementarios de transporte y los de los miembros de su familia asegurados o de una persona acompañante asegurada, a título del presente contrato, si los títulos de transporte previstos para su regreso a Europa no pueden ser utilizados debido a este evento.

Intervenimos en caso de:

- enfermedad grave que conlleve el pronóstico vital a corto plazo, accidente grave que acarree una hospitalización o fallecimiento de un miembro de la familia, de la persona encargada de la custodia de los hijos, o del reemplazante profesional.
- daños materiales graves que necesiten imperativamente su presencia y afecten a su domicilio así como a sus locales profesionales tras un robo con fractura, un incendio o daños causados por el agua.

PAGO DE LOS GASTOS DE BÚSQUEDA O DE SOCORRO

Tomamos a nuestro cargo hasta el total del importe indicado en la tabla de los importes de garantía, los gastos de búsqueda en mar o montaña tras un evento que ponga su vida en peligro.

Únicamente reembolsamos los gastos facturados por una empresa debidamente autorizada para estas actividades.

USTED NECESITA UNA ASISTENCIA JURÍDICA EN EL EXTRANJERO

a) Pago de honorarios

Tomamos a nuestro cargo, hasta el total del importe indicado en la tabla de los importes de garantía, los honorarios de los representantes judiciales a los que haya recurrido si hubiere sido demandado por infracción involuntaria a la legislación del país extranjero en el que se encuentre.

b) Anticipo de la fianza penal

Si, en caso de infracciones involuntarias a la legislación del país en el que se encuentre, fuese obligado por la autoridades al pago de una fianza penal, pagaríamos el anticipo hasta el total del importe indicado en la tabla de los importes de garantía.

El reembolso de este anticipo debe efectuarse en el plazo de un mes siguiente a la presentación de la demanda de reembolso que le hayamos enviado.

Si la fianza penal es reembolsada antes de este plazo por las autoridades del país, deberá sernos restituida inmediatamente.

¿CUÁLES SON LAS EXCLUSIONES ESPECÍFICAS A LAS ASISTENCIAS A LAS PERSONAS?

No podemos reemplazar en ningún caso a los organismos locales de socorro de emergencia.

Además de las exclusiones que figuran en capítulo "CUÁLES SON LAS EXCLUSIONES GENERALES APLICABLES AL CONJUNTO DE NUESTRAS GARANTÍAS", no garantizamos:

- las convalecencias y las afecciones (enfermedad, accidente) en curso de tratamiento todavía no consolidadas al principio del viaje,
- las enfermedades preexistentes diagnosticadas y/o tratadas que hayan sido objeto de una hospitalización dentro de los seis meses precedentes a la demanda de asistencia,
- los viajes emprendidos con una finalidad de diagnóstico y/o de tratamiento,
- los embarazos, salvo complicación imprevisible, y en todos los casos a partir de las 32 semanas de embarazo,
- los estados resultantes de la absorción de alcohol, uso de drogas, estupefacientes y productos asimilados no prescritos medicinalmente,
- las consecuencias de tentativas de suicidio,
- Para la garantía de los gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos u hospitalarios en el extranjero.
 - . los gastos consecutivos a un accidente o a una enfermedad constatada medicinalmente antes de la entrada en efecto de la garantía, a menos de una complicación comprobada e imprevisible,
 - . los gastos consecutivos a un accidente o a una enfermedad constatada

medicinalmente antes de la entrada en efecto de la garantía, a menos de una complicación comprobada e imprevisible,

- . los gastos de prótesis internas, ópticas, dentales, acústicas, funcionales, estéticas u otras, los gastos entablados en Francia metropolitana y en los departamentos de ultramar, sean o no consecutivos a un accidente o a una enfermedad ocurridos en Francia o en el extranjero,
- . los gastos de cura termal y de estancia en establecimiento de reposo, los gastos de rehabilitación,
- . los gastos entablados sin nuestro acuerdo previo,
- . las consecuencias de una inobservancia voluntaria de la reglamentación de los países visitados, o de la práctica de actividades prohibidas por las autoridades locales.

¿CUÁLES SON SUS OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO?

Si necesita asistencia durante el viaje debe contactarnos, las 24 horas del día.

. por teléfono de Francia : 01 45 16 77 18
del extranjero- 33 1 45 16 77 18

. por fax de Francia : 01 45 16 63 92 o 01 45 16 63 94
del extranjero- : 33 1 45 16 63 92 o 33 1 45 16 63 94

precedido del indicativo local de acceso a la red internacional

e-mail : assistance@mutuaide.fr

y obtener nuestro acuerdo previo antes de entablar cualquier casto, incluidos los gastos médicos.

Para toda demanda de reembolso, debe:

enviarnos la declaración de siniestro debidamente rellenada acompañada de los justificantes relativos a su demanda de reembolso.

Cuando hayamos organizado su transporte o su repatriación, debe rrestituírnos los billetes de transporte iniciales, que serán entonces propiedad de GAN EUROCOURTAGE.

.

GASTOS DE INTERRUPCIÓN DE ESTANCIA

¿QUÉ GARANTIZAMOS?

Tras su repatriación médica organizada por GAN EUROCOURTAGE, o cualquier otra compañía de asistencia, le reembolsaremos, así como a los miembros de su familia asegurados o de una persona asegurada a título del presente contrato que le acompañe, los gastos de estancia ya abonados y no utilizados (no incluido el transporte) a *prorrata temporis* a partir de día siguiente al acontecimiento que hubiere provocado la repatriación médica

Asimismo, si un miembro de su familia que no participe en el viaje estuviese aquejado de una enfermedad grave, hubiese sido objeto de un accidente corporal grave y que debido a ello se viese usted obligado a interrumpir su estancia y que procediésemos nosotros a su repatriación, le reembolsaríamos a usted, así como a los miembros de su familia asegurados o a una persona que le acompañe, a *prorrata temporis*, los gastos de estancia ya abonados y no utilizados (no incluido el transporte) a partir de día siguiente a la fecha del regreso anticipado.

Intervenimos igualmente en caso de robo, daños graves de incendio, explosión, daños causados por el agua o por fuerza de la naturaleza en sus locales profesionales o privados y que impliquen imperativamente su presencia para tomar las medidas conservatorias necesarias, le reembolsaremos, así como a los miembros de su familia asegurados o a una persona asegurada a título del presente contrato que le acompañe, los gastos de estancia ya abonados y no utilizados (no incluido el transporte) a *prorrata temporis* a partir de día siguiente al día de su retorno anticipado.

LO QUE EXCLUIMOS

Además de las exclusiones previstas en las condiciones generales, no se garantizan las interrupciones consecutivas a:

- Un tratamiento estético, una cura, una interrupción voluntaria de embarazo, una fecundación in vitro y sus consecuencias;
- Una enfermedad psíquica o mental o depresiva sin hospitalización inferior a tres días
- Epidemias

¿CUÁLES SON SUS OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO?

Usted debe:

- Enviar a PRESENCE ASSISTANCE TOURISME todos los documentos necesarios para la constitución del dossier y probar así el fundamento y el importe de la reclamación.

En todos los casos, se le pedirán sistemáticamente los originales de las facturas detalladas de la agencia de viajes en las que se detallen las prestaciones terrestres y las prestaciones de transporte.

Si no se envían a nuestro médico asesor las informaciones médicas necesarias a la instrucción, el dossier no podrá ser abonado.

VIAJE COMPENSACIÓN

¿QUÉ GARANTIZAMOS?

Tras su repatriación médica (por enfermedad o accidente sufridos personalmente) organizada por nosotros o cualquier otra compañía de asistencia, usted beneficiará de un nuevo viaje de un importe igual al "forfait" o al título de transporte inicial, dentro de los límites indicados en la tabla de los importes de garantía.

Este importe será abonado a la persona repatriada así como, en su caso, a su cónyuge de derecho o de hecho, o a la persona que le acompañe, con la exclusión de cualesquiera otros. No se podrá acumular con la indemnización de los gastos de interrupción de estancias. Este importe deberá ser utilizado en un plazo de DOCE MESES a partir del acontecimiento que hubiere provocado su repatriación y será únicamente válido en la agencia donde usted hubiese comprado su viaje de origen.

ACCIDENTES DE VIAJE

¿QUÉ GARANTIZAMOS?

Garantizamos el pago de las indemnizaciones previstas en la tabla de los importes de garantía en caso de accidente corporal que hubiere podido sufrir durante su viaje.

¿QUÉ ES UN ACCIDENTE?

Es un daño corporal no intencionado de su parte y que provenga de la acción repentina de una causa exterior.

¿POR QUÉ IMPORTE INTERVENIMOS?

Abonamos el importe indicado en la tabla de los importes de garantía en los siguientes casos:

- en caso de fallecimiento accidental sobrevenido inmediatamente o si el fallecimiento es consecutivo al accidente sobrevenido en el plazo de un año después de éste, siendo pagado el capital a los beneficiarios que usted haya designado o, en su defecto, a sus derechohabientes.
- en caso de invalidez permanente, usted percibirá un capital cuyo importe se calcula

aplicando al capital indicado en la tabla de los importes de garantía, la tasa de invalidez determinada en función del baremo que le será comunicado por simple demanda.

¿CUÁL ES EL LÍMITE DE EDAD?

Unicamente las personas de más de 16 años de edad y menos de 70 pueden beneficiar de la garantía "accidentes de viaje".

LO QUE EXCLUIMOS

Además de las exclusiones que figuran en la sección "CUÁLES SON LAS EXCLUSIONES GENERALES APLICABLES AL CONJUNTO DE NUESTRAS GARANTÍAS", no podemos intervenir en las siguientes circunstancias:

- **los accidentes causados por la ceguera, la parálisis, las enfermedades mentales, así como las enfermedades o dolencias existentes en el momento de la suscripción del contrato,**
- **los accidentes causados por el uso de un ciclomotor de una cilindrada superior a 125 cm³ como conductor o pasajero,**
- **los accidentes resultantes de su actividad profesional,**
- **los accidentes causados por una sociedad de transporte no autorizada para el transporte público de personas,**
- **los accidentes resultantes de ejercicios efectuados bajo la autoridad militar,**

¿CÓMO SE CALCULA LA INDEMNIZACIÓN?

El importe de la indemnización solo puede fijarse después de la consolidación, es decir, después de la fecha a partir de la cual las consecuencias del accidente se han estabilizado.

La invalidez permanente indemnizable después de un accidente que afecte un miembro o un órgano ya previamente lesionado es igual a la diferencia entre el índice de invalidez determinado en función del baremo anteriormente indicado y el índice de invalidez preexistente al accidente.

Si el accidente ocasiona varias lesiones, el índice global de invalidez adoptado para el cálculo de la cantidad que debemos abonar se calcula aplicando al índice del baremo de invalidez anteriormente expuesto el método adoptado para la determinación del índice de invalidez en caso de accidente laboral.

La aplicación del baremo de invalidez supone en todos los casos que las consecuencias del accidente no sean agravadas por la acción de una enfermedad o dolencia anterior. y que la víctima haya seguido un tratamiento médico adaptado consecutivamente al accidente. Si no es así, el índice de invalidez adoptado para la indemnización será determinado teniendo

en cuenta las consecuencias que hubiese tenido el accidente sobre una persona que se encontrase anteriormente en un estado físico normal y que hubiere seguido consecutivamente al accidente un tratamiento médico normalmente adaptado.

¿CUÁLES SON SUS OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO?

Su declaración de siniestro debe llegar a nuestras manos en un plazo de 5 días laborables, salvo en caso fortuito o de fuerza mayor; si este plazo no se respetase y que debido a ello sufriésemos un perjuicio, perderá usted todo derecho a indemnización.

Su declaración de siniestro deberá ir acompañada como mínimo de los siguientes elementos:

- el certificado médico inicial de constatación de lesiones,
- las declaraciones eventuales de testigos del accidente,
- la constatación o la declaración que determine las circunstancias precisas en las que sobrevino el accidente.

Durante su tratamiento, deberá someterse al control de nuestro médico asesor con objeto de que pueda evaluar las consecuencias del accidente. Usted se compromete a pasar los exámenes médicos que éste decida practicar así como a facilitarnos todos los elementos necesarios para la constitución del dossier.

Si lo desea, puede hacerse acompañar por un médico elegido por usted.

En caso de desacuerdo relativo ya sea a las causas del fallecimiento o de las heridas, o sobre las consecuencias indemnizables del accidente, someteremos el litigio a dos expertos escogidos uno de ellos por usted y el otro por nosotros, a reserva de nuestros derechos respectivos. En caso de divergencia, se nombrará a un tercer experto, ya sea de común acuerdo o por decisión del presidente del Tribunal de Gran Instancia del lugar de residencia, que resolverá en procedimiento de urgencia.

Cada uno de nosotros tomará a su cuenta los gastos de su experto. . Los honorarios del tercer experto serán soportados por ambas partes, cada una por mitad.

RESPONSABILIDAD CIVIL

¿QUÉ GARANTIZAMOS?

Garantizamos las consecuencias pecuniarias de la responsabilidad civil en las que pueda incurrir en concepto, por una parte, de los daños corporales y/o materiales y, de otra parte, de los daños inmateriales consecutivos, causados accidentalmente a cualquier persona que no sea

el asegurado o un miembro de su familia, por su acción o el de las personas, cosas o animales bajo su custodia, hasta un total del importe y deducción de una franquicia indicada en la tabla de los importes de garantía.

LO QUE EXCLUIMOS

Además de las exclusiones que figuran en la sección "CUÁLES SON LAS EXCLUSIONES GENERALES APLICABLES AL CONJUNTO DE NUESTRAS GARANTÍAS", nuestra garantía no se aplica:

- a los daños que hubiere usted causado o provocado intencionadamente,
- a los daños resultantes del uso de vehículos terrestres de motor, barcos de vela y de motor, y aparatos de navegación aérea,
- a los daños resultantes de cualquier actividad profesional,
- a las consecuencias de siniestros materiales y/o corporales que le afecten personalmente, así como a los miembros de su familia o a cualquier otra persona que tenga la calidad de Asegurado en concepto del presente contrato,
- a los daños inmateriales, salvo cuando sean la consecuencia directa de daños accidentales, materiales y/o corporales garantizados,
- a los daños resultantes de la práctica de deportes aéreos o de caza.

¿CUÁLES SON LOS LÍMITES DE NUESTRA GARANTÍA?

TRANSACCIÓN – RECONOCIMIENTO DE RESPONSABILIDAD

No debe aceptar ningún reconocimiento de responsabilidad, ni ninguna transacción sin nuestro acuerdo previo y por escrito.

No obstante, el simple reconocimiento de la materialidad de ciertos hechos no se considera como un reconocimiento de responsabilidad, así como tampoco el simple hecho de haber procurado a una víctima un socorro urgente cuando se trate de un acto de asistencia que toda persona tiene el derecho moral de cumplir.

Deberá avisarnos en un plazo de 5 días laborables, salvo caso fortuito o de fuerza mayor de todo evento susceptible de comprometer su responsabilidad civil; si este plazo no se respetase y que debido a ello sufriésemos un perjuicio, correría el riesgo de perder su derecho a la garantía.

PROCEDIMIENTO

En caso de acción judicial dirigida contra usted, nos haremos cargo de su defensa y dirigiremos el proceso por los hechos y daños que entren en el marco de las garantías del presente contrato.

No obstante, puede asociarse a nuestra acción si puede justificar un interés propio no incluido en el marco del presente contrato.

El simple hecho de atender a su defensa en concepto conservatorio no puede en ningún caso ser interpretado en sí como un reconocimiento de garantía y no implica en modo alguno que aceptemos tomar a nuestro cargo las consecuencias perjudiciales de eventos que no estuviesen expresamente garantizados por el presente contrato.

Incluso si no cumple sus obligaciones después del siniestro, estamos obligados a indemnizar a las personas frente a las cuales es usted responsable. Conservamos sin embargo en este caso el derecho de ejercer contra usted una acción de reembolso por todas las cantidades que hubiésemos pagado o puestas en provisión en su lugar.

RECURSOS

En lo que concierne a las vías de recursos:

- ante las jurisdicciones civiles, comerciales, administrativas, disponemos del libre ejercicio dentro del marco de las garantías del presente contrato,
- ante las jurisdicciones penales, las vías de recurso solo pueden ejercerse con su acuerdo,
- si el litigio pendiente ante una jurisdicción penal solo concierne los intereses civiles, el rechazo de dar su acuerdo para el ejercicio de la vía de recurso proyectada no da derecho a reclamarle una indemnización igual al perjuicio que hubiere resultado para nosotros.

GASTOS PROCESALES

Tomamos a nuestro cargo los gastos procesales, de recibos y otros gastos de pago. No obstante, si fuese usted condenado por un importe superior al de la garantía, cada uno de nosotros soportará estos gastos en la proporción de su parte respectiva en la condena.

DECLARACIÓN DE SINIESTRO

APELLIDOS.....

NOMBRE.....

DIRECCIÓN

CÓDIGO POSTAL.....CIUDAD.....PAÍS.....

VIAJE DEL:.....AL.....

FECHA DEL SINIESTRO PRECIO DE LA ESTANCIA.....

*

q GASTOS DE ANULACIÓN a consecuencia de : q Enfermedad q Accidente q Fallecimiento q otros (precisar)

q PRE-ENCAMINAMIENTO

EQUIPAJES a consecuencia de Pérdida Robo Deterioros
 GASTOS MEDICOS a consecuencia de Enfermedad Accidente
 ASISTENCIA JURIDICA
 ANTICIPA DE FIANZA PENAL
 INTERRUPCIÓN DE ESTANCIA
 VIAJE DE COMPENSACIÓN
 INDIVIDUAL ACCIDENTE
 RESPONSABILIDAD CIVIL a consecuencia de Daños corporales Daños materiales

Ena..... FIRMA

- Marcar la casilla o casillas correspondientes a la naturaleza del riesgo

APÉNDICE DIÁLISIS POR CONTRATO 78 076 031

La garantía ANULACIÓN se aplica en caso de

- Convocatoria para un injerto de órgano

Para la garantía ASISTENCIA REPATRIACIÓN.

Anticipo de fondos para los cuidados de diálisis:

Si el asegurado debe prolongar su estancia por las razones médicas que fueren, el Asegurador procederá a un anticipo de fondos para los cuidados de diálisis hasta un total de 2.287 €

El asegurado se compromete a reembolsar los fondos anticipados dentro de los 60 días siguientes a su puesta a disposición. Además el asistidor se reserva el derecho de pedirle previamente a todo anticipo, el depósito en Francia, de una garantía financiera de un importe equivalente.

Repatriación o transporte sanitario

Si fuese convocado para un injerto de órgano notificada durante su estancia, organizamos y tomamos a nuestro cargo su repatriación hasta su domicilio en Europa o en el centro hospitalario más próximo de su domicilio y adaptado a su estado de salud.

EXCLUSIONES

Los gastos de transplante de órgano no necesitado por un accidente o una enfermedad garantizada (con excepción de los gastos médicos ocasionados por una complicación vinculada a una insuficiencia renal y a la carencia del centro de diálisis.

Las recaídas de una enfermedad diagnosticada y/o tratada antes de la salida o por un accidente acaecido antes de la salida, con la excepción de aquellos resultantes de una complicación vinculada a una insuficiencia renal y a la carencia de los centros de diálisis inicialmente previstos.

